

FOLLETO DE TARIFAS	EPÍGRAFE 0	Página: 1
---------------------------	-------------------	------------------

Epígrafe 0 CONDICIONES GENERALES**ÁMBITO DE APLICACIÓN:**

La presente Tarifa es de general aplicación por esta Entidad a sus clientes y socios, con excepción de las operaciones interbancarias directas realizadas con Bancos, Cajas de Ahorro Confederadas, Cajas Rurales y demás Cooperativas de Crédito inscritas en el Banco de España, en las que se aplicará la Tarifa de Condiciones para operaciones interbancarias.

se aplicarán condiciones más gravosas ni se repercutirán gastos no previstos.

En las operaciones o servicios solicitados no contemplados en la presente Tarifa, que se realicen con carácter excepcional o singular se establecerán, en cada caso, las condiciones aplicables.

GASTOS DE CORREO:

Se cobrarán los gastos de franqueo en cualquier operación cuya cumplimentación requiera envío de carta - comunicación.

Los importes, por este concepto, serán adaptados simultáneamente a cualquier modificación de las Tarifas Postales Oficiales.

OTROS GASTOS:

Los gastos de intervención de Fedatario Mercantil o Notario, Registrales y cualesquiera otros exigidos a la entidad por terceros y debidamente justificados serán de cuenta del cliente.

OTRAS NORMAS Y CONDICIONES:

Asimismo, las restantes condiciones de esta Tarifa, se ajustan a la Circular del Banco de España nº 8/1990 de 7 de Septiembre.

CARÁCTER DE LAS COMISIONES, CONDICIONES Y GASTOS REPERCUTIBLES:

Las comisiones que se establecen en esta Tarifa, aplicables a los servicios bancarios que se enumeran, tienen el carácter de máximas, por lo que no se cargarán tipos superiores a los contenidos en ellas, no